+

berbalmentte. ô por escritto. Comprehendiendo en esso [illegible] que [illegible] ad

Juntto

Y por la ciu.d entendido el autto. del S.r Alcalde mayor y proposicion he
cha Por el S.r D. Fran.co mz. Fortun de Olivera. Atendiendo a que de la dila
ciones. solo se origina que se confundan las ordenes de su Mag.d y que pueda haver
en esta razon y que se bulneren las prerrogatibas Concedidas a los Ex.mos
S.res Marqueses de los Velez. que tan justamentte merezen la beneracion desta
ciudad y sin pretender que en ninguun modo decaezca quanto pudiere tocar
a la Real Jurisdiccion ordinaria. Pues assin Como se infiere del acuerdo
antecedente hecho. Por esta ciu.d y proposicion del S.r D. Luis Pares de lo Sedisi,
se a la puntual obserbancia de las ordenes de su Mag.d y a que no se de mo
tibo a pleittos. Con Vna Casa Como la de los Ex.mos Marqueses de los Velez. a quien
ttanto deue ser profesa la mayor attencion. y aquel estilo y practica Co
mo lo ygnora ninguno de quanttos biben en esta ciu.d es la que lleba de
ferida en su botto el S.r D. Luis Pares. y a que no puede de ninguun modo
Embarazar Graue mentte el curso deste negocio. el papel que ttiene
acordado. se escriba al S.r Don Carlos de Sanfil. Como Gouernador
de la plaza y theniente de Adelanttado mayor. Para que de luego
se ponga la ciu.d en conocim.to de lo que deue Practicar. Insistiendo
en estos motibos y de mas Causales que lleba zitadas. y rreyterando
el acuerdo antezedentte Buelbe a suplicar de nuebo al S.r Alcalde
mayor. se sirba Conformar con el acuerdo desta ciu.d Rebocando Por
contrario ymperio el autto antezedente y en lo contrario omiso
o denegado hablando con la mod.tia judizial que deue protestta la
la nulidad y atentado del d.o autto. apela Para ante su Mag.d y
Para ante quien y con derecho. Pueda y deua. y lo pide de Pattes.
timonio Con ynsercion a la letra deste acuerdo. auto que al de
probeyere y lo de mas que contiene este cabildo. y delixenzias
que assi con continuacion se executaren: y da comision y poder con